

10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de diez meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1973.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en La Coruña y Pontevedra.

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Saltos del Sil, S. A.», la ampliación de la subestación de transformación que se cita y declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Valladolid, a instancia de «Saltos del Sil, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida de América, número 32, solicitando autorización para ampliar una subestación de transformación y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Saltos del Sil, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica a 220 KV., que tiene en funcionamiento en las inmediaciones de la localidad de Tordesilla (Valladolid), cuyo establecimiento fué autorizado a la citada empresa por Resolución de la entonces Dirección General de Industria, de fecha 8 de febrero de 1962, como de seccionamiento, regulación e interconexión de la línea a dicha tensión, que con origen en la central de San Esteban (Orense), transportaba la energía a la subestación de Majadahonda (Madrid). Estaba compuesta fundamentalmente por tres campos de línea a 220 KV., un transformador de 30 MVA. de potencia, relación de transformación 220/15 KV., dos transformadores de 200 KVA. cada uno de potencia, relación de transformación 15.000/220-127 V., transformador de 650 KVA., relación 15.000/500 V. para el motor de lanzamiento de un compensador sincrónico de + 30-30 MVAr., a 1000 r.p.m. y salida a 15 KV., para interconexión de la red local.

Después de la ampliación objeto de esta autorización la subestación quedará formada por los siguientes principales elementos:

Parque intemperie a 220 KV.—En una primera etapa inmediata se conectarán las instalaciones existentes con las nuevas líneas a 220 KV., procedentes: una, de la central de Ricobayo, de Iberduero, S. A., y la otra de la subestación de La Olma (Valladolid), de la misma empresa. Se instalarán, además, dos nuevos transformadores trifásicos de 20 MVA. cada uno de potencia, ampliables a 50 MVA., relación de transformación 220/45 KV., que alimentarán un parque a 45 KV., tipo intemperie, compuesto de: un juego doble de barras a esta última tensión con diez posiciones de salida de línea a 45 KV. destinadas: 3 a Medina; una a Valladolid; 2 a RENFE; una a Toro; otra a la Confederación Hidrográfica del Duero; y las dos restantes se conectarán a los primarios de otros tantos transformadores 3 MVA. de potencia unitaria, ampliables a 5 MVA., relación de transformación 45/13,8 KV.

El doble juego de barras a 13,8 KV., que se alimentarán de los secundarios de los transformadores últimamente citados, se instalará en el interior del edificio existente, y de ellos partirán 5 líneas con destino: Matilla, circunvalación Sur, Rural Sur y Torrecilla, quedando una en reserva.

El Parque a 15 KV. no sufrirá variación.

En una segunda etapa se instalará un segundo juego de barras a 220 KV., del que partirá una salida de línea que alimentará directamente la subestación de Majadahonda (Madrid) a través de Otero, en sustitución de la actual alimentación a Majadahonda desde La Olma (Valladolid).

En una tercera etapa se instalará un parque a 380 KV., previsto con doble juego de barras y 8 campos de líneas y transformadores, de los que se equiparán, sucesivamente: 3 pa-

ra líneas; uno para acoplamiento de barras; uno para un transformador de 400 MVA. de potencia, relación 380/220 KV., y posteriormente se seguirá equipando otro campo para línea y otro para un segundo transformador de las mismas características que el anteriormente citado, quedando además una última posición en reserva.

Completará la instalación los reglamentarios elementos de protección, seguridad y maniobra.

La finalidad de esta ampliación será la de dar entrada a nuevas líneas de transporte a 220 KV. y 380 KV. de la red nacional para atender las necesidades de la demanda existente, por lo que su puesta en servicio se hará escalonadamente, adaptándose a las citadas necesidades.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de doce meses para las 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> etapas y de dieciocho meses para el resto. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1973.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Valladolid.

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (Fenosa), el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en La Coruña a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (Fenosa), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (Fenosa), el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica de 380 KV. de tensión, denominada «Ayán-Puentes», de un solo circuito trifásico, de dos conductores por fase, dispuestos en plano horizontal. Dichos conductores serán de aluminio-acero de 546,06 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento, por medio de cadenas de aisladores. Longitud total de la línea, 52 kilómetros, con origen en la futura subestación de Ayán, lugar de las Traviesas en el Ayuntamiento de Carral (La Coruña), y final, en la Central térmica de Puentes de García Rodríguez (La Coruña), propiedad de la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.».

Para protegerla contra las descargas de origen atmosférico, se instalará un hilo a tierra, que será cable de acero de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de enlazar la red de transporte de energía eléctrica de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» con la red nacional.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de doce meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo

que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1973.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica. Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en La Coruña.

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Jaén, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para modificar el trazado de una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV. de tensión, «Doña Aldonza-Andújar», autorizada su instalación por Resolución de la entonces Dirección General de Industria de fecha 22 de mayo de 1956.

La modificación afecta al tramo de salida de la subestación de Andújar (Jaén), iniciándose en el embarrado a 132 KV. de dicha subestación y finalizando en el actual portico de las líneas «Doña Aldonza-Andújar» y «Martos-Andújar», tendrá una longitud de 140 metros; sus conductores serán de aluminio-acero de 888,6 milímetros cuadrados de sección cada uno; el único apoyo necesario para su construcción será una torre metálica que soportará, conjuntamente, esta línea y la recientemente modificada «Andújar-Jaén» a la misma tensión; las restantes características técnicas no sufren variación.

Esta modificación viene impuesta como consecuencia de la ampliación de la subestación de Andújar (Jaén), y tener que conectar la línea «Doña Aldonza-Andújar» a una de las celdas de nueva construcción.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1973.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica. Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Jaén.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.<sup>a</sup> MS/ce 10043/72.  
Origen de la linea: Apoyo 280 linea Mollet-Granollers.

Final de la misma: EM «España Industrial» con entrada y salida en FETT «Argila», «Magarola» y «Cucurny».

Término municipal a que afecta: Mollet del Vallés.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,015 tramo aéreo y 1,170 subterráneo.

Conductor: Aluminio-acero y aluminio: 92, 87 y 8 por 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón.

Estación transformadora: Estación de medida.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—12.658-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.<sup>a</sup> MS/ce 17740/72.

Origen de la linea: ET-360 «Can Patuel».

Final de la misma: Estación transformadora «Amaika».

Término municipal a que afecta: Calella

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en Kilómetros: 0,262 subterráneo.

Conductor: Aluminio: 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 630 KVA.: 25/0,380 0,220 KV.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—12.657-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.<sup>a</sup> MS/ce 17723/72.

Origen de la linea: ET-95 «Concepción Arenal».

Final de la misma: ET «Wilson».

Término municipal a que afecta: Tarrasa

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,480 subterráneo.

Conductor: Aluminio: 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 250 KVA.: 11/0,380 0,220 KV.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley